CONTRATO N° 29/2019

Entre el **INSTITUTO FORSTAL NACIONAL**, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia Km 10.5, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. VÍCTOR ANDRÉS GONZÁLEZ BEDOYA**, con Cédula de Identidad N° 1.986.113, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA**, con **RUC N° 1861152-4**, domiciliada en la calle Yvyrá Pytá N° 233 e/ Emilio Johanssen de la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. GUSTAVO ADOLFO LEIVA**, con Cédula de Identidad N° 1.861.152, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y condiciones para la provisión de los bienes objetos de la CONTRATACION DIRECTA N° 09-19 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA", ID N° 362514.-

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 364514.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 06-19 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA", ID N° 364514, convocado por el INSTITUTO FORESTAL NACIONAL. La adjudicación fue realizada según RESOLUCIÓN N° 685/2019 de fecha 16 de agosto de 2019. -

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

GL Ventas & Servicios
de Gustavo A. Leiva
Propietario

VÍCTOR A. GONZÁLEZ BEDOYA
Director Jurídico INFONA

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Detergente liquido	Unidad	BIDON	250	10.495	2.623.750
2	Desodorante de ambiente líquido	Unidad	BIDON	100	7.875	787.500
3	Hipoclorito de sodio	Unidad	BIDON	100	7.800	780.000
4	Cera liquida	Unidad	BIDON	25	22.500	562.500
5	Acido para destrancar cañería	Unidad	FRASCO	30	5.850	175.500
6	Liquido desengrasante para cocina de 500 ml	Unidad	FRASCO	70	9.000	630.000
7	Limpiador líquido para baño de 500 ml	Unidad	FRASCO	70	6.000	420.000
8	Desodorante de ambiente en aerosol en frasco metálico	Unidad	FRASCO	100	10.565	1.056.500
9	Pastilla desodorante para inodoro/mingitorio	Unidad	CAJA	400	3.180	1.272.000
10	Palita para recoger basura	Unidad	UNIDAD	150	13.500	2.025.000
11	Escoba larga para techo	Unidad	UNIDAD	80	21.000	1.680.000
12	Balde plástico con exprimidor de mopa	Unidad	UNIDAD	60	45.000	2.700.000
13	Alambrillo	Unidad	UNIDAD	200	850	170.000
14	Escurridor de goma para piso	Unidad	UNIDAD	80	7.595	607.600
15	Cepillo para inodoro	Unidad	UNIDAD	50	6.000	300.000
						15.790.350

El monto total del contrato asciende a la suma de **Gs.: 15.790.350. - (guaraníes: quince millones setecientos noventa mil trescientos cincuenta).-**
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas de la Carta de Invitación. -

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración a través del Departamento de Servicios Generales. -

GL Ventas & Servicios
de Gustavo A. Leiva
Propietario

VÍCTOR A. GONZÁLEZ BEDOYA
Director Jurídico INFONA

Ejemplar I : Unidad Operativa de Contrataciones
Ejemplar II : Proveedor
Ejemplar III: Administrador del Contrato

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, con una vigencia de 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben [illegible] ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los días ..13.....del mes de setiembre del año 2019.

Sr. GUSTAVO ADOLFO LEIVA
Propietario
GL VENTAS & SERVICIOS

ABG. VÍCTOR GONZÁLEZ BEDOYA
Encargado de Despacho – Res. 736/2019
INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

GL Ventas & Servicios
de Gustavo A. Leiva
Propietario

Ejemplar I: Unidad Operativa de Contrataciones
Ejemplar II: Proveedor
Ejemplar III: Administrador del Contrato